

# **INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL**

**PROGRAMA 2015**

**CERÁMICA CAPELLANÍA, S.C.A.**

**AAI/MA/014/08**

**Fecha de inspección: 11/12/2015**



**INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL**  
**PLAN DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN ANDALUCÍA 2015-2017**  
**PROGRAMA 2015**

**1. Datos de la instalación y la actividad**

<b>Razón Social</b>	<b>CERÁMICA CAPELLANÍA, S.C.A.</b>
Domicilio social:	Carretera de Cártama, km. 8 (El Tarajal) 29016 MÁLAGA
N.I.F.:	F29094612
<b>Centro de Trabajo</b>	<b>CERÁMICA CAPELLANÍA, S.C.A.</b>
Emplazamiento:	Carretera de Cártama, km. 8 (El Tarajal) 29016 Málaga
Actividad principal:	Fabricación de materiales cerámicos para la construcción
Código CNAE de la actividad principal:	2332
Epígrafe de la Ley 16/2002 (modificada por la Ley 5/2013):	3.5
Epígrafe de la Ley 7/2007 (Anexo III del Decreto-Ley 5/2014)	4.12
Epígrafe PRTR:	3.g
N.º registro de productor de residuos peligrosos	P-29-4105
Capacidad nominal	43.800 t/año
Código y fecha de la AAI (y modificaciones posteriores)	AAI/MA/014/08 de fecha 08/04/2008

**2. Datos de la actuación de inspección ambiental**

**A. Datos generales**

Código de la Inspección:	AAI/MA/014/08-01
Órgano competente /Unidad administrativa responsable de la inspección ambiental	Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga. Servicio de Protección Ambiental
Alcance <sup>1</sup> :	Inspección basada en la AAI y sus modificaciones posteriores, con revisión documental y visita de la instalación
Fecha y hora de inicio	11/12/15 - 14:00h
Fecha y hora de finalización	11/12/15 - 14:35h
Observaciones	Los días previos a la inspección se intentó localizar telefónicamente a la persona de contacto que obra en el expediente pero no se obtuvo respuesta. La puerta principal de Cerámica Capellania SCA está cerrada, sin embargo, Inducorama, empresa colindante, dispone de una puerta de acceso a Cerámica Capellania SCA. Por dicha puerta, se ha accedido a las instalaciones de Cerámica Capellania SCA.

<sup>1</sup>En el Programa de Inspección Ambiental de las instalaciones comprendidas en el ámbito de aplicación de Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrado de la contaminación en Andalucía (aprobado mediante Resolución de 15 de junio de 2015 de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental) se incluyeron como instalaciones a inspeccionar aquellas que podrían encontrarse en situación de posible cese temporal de actividad o cierre definitivo para determinar el estado de funcionamiento.



**B. Características de la actuación de inspección ambiental**

Modalidad de inspección ambiental		Motivación de la inspección no programada	
<input checked="" type="checkbox"/> Programada	<input type="checkbox"/> No programada (seleccionar)	<input type="checkbox"/> Denuncia	<input type="checkbox"/> Accidente/Incidente
		<input type="checkbox"/> Comprobación incumplimientos	<input type="checkbox"/> Otros

**3. Notificación de informe de inspección y trámite de alegaciones del titular**

Fecha de notificación a la persona titular:	21/02/2017 en el Boletín Oficial del Estado (publicado el 03/10/2016 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía)	
La persona titular presenta alegaciones:	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI
		Fecha de registro de entrada de las alegaciones:

**4. Cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada**

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, **la conclusión relativa al cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

- Se cumplen** las condiciones fijadas en la autorización ambiental  
No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación
- Se han constatado incumplimientos** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental en las materias detalladas en la tabla.  
La persona titular del establecimiento debe adoptar medidas de prevención/corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes identificados

**Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:**

<input checked="" type="checkbox"/> Condiciones generales	<input type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones
<input type="checkbox"/> Contaminación atmosférica	<input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones
<input type="checkbox"/> Vertido de aguas	<input type="checkbox"/> Calidad del suelo y las aguas subterráneas
<input type="checkbox"/> Producción de residuos	<input type="checkbox"/> Condiciones como gestor de residuos
<input type="checkbox"/> Contaminación lumínica	<input checked="" type="checkbox"/> Otras condiciones fijadas en la AAI (especificar): Información anual: declaración de residuos peligrosos, declaración de actividad y notificación PRTR

Málaga, 21 de marzo de 2017

Servicio de Protección Ambiental.

Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga

